

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
 7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.
 8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o mas proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llaña durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general.—677.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Inocente Fe Olivares para desecar y sanear una marisma en la zona marítimo-terrestre de Miengo, para fines agrícolas.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a don Inocente Fe Olivares, al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Puertos, para desecar y sanear una parcela de marisma de 424,490 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Miengo, para ser dedicada a fines agrícolas y repoblación forestal, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Real Club Marítimo de Santander para ocupar una parcela en la zona de servicios del puerto de Santander y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar al Real Club Marítimo de Santander para ocupar una parcela de 319,24 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Santander para construir un pabellón con destino a las embarcaciones de dicho club, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Anselmo Goás Ladrá para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vivero y construir determinadas obras.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Anselmo Goás Ladrá para ocupar una parcela de 1.648 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre

de la ría de Vivero, con destino a la construcción de un edificio para cinematógrafo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Ybarrola», Depósitos de Aceite Combustible, S. A., para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Ybarrola», Depósitos de Aceite Combustible, Sociedad Anónima, para ocupar una parcela de 126 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Ceuta para construir un edificio con destino a oficinas y almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora de la carretera Ps. 1.ª, de San Sebastián-Bilbao-Santander, entre los kilómetros 113,623 al 114,171».

Comprendidas dentro del ámbito del Decreto 2406/1959, de 24 de diciembre, las obras de «Mejora de la carretera Ps. 1.ª, de San Sebastián-Bilbao-Santander, entre los kilómetros 113,623 al 114,171», es aplicable a las mismas el procedimiento expropiatorio de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en cumplimiento de cuyas prescripciones se publica el presente edicto, haciendo saber a los interesados afectados, que seguidamente se relacionan, el día y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en las reglas segunda y tercera del referido artículo 52 de la Ley.

Relación que se cita

Finca número 1 a). Propietario, don Vicente Rementería Egaña. Edificio de cuatro plantas y local comercial regentado por el propietario. Superficie por planta, 170 metros cuadrados. Arrendatarios de local de negocio, viuda de don Isidro Viguri.

De vivienda, doña Beatriz Rubio, viuda de Irastorza, don Julián Martínez, don Félix Urcelay, don Gregorio Arechavala y don Angel Echevarri.

Fecha del levantamiento del acta, día 9 de marzo de 1962, a las once horas.

Finca número 1 b). Propietario, don Vicente Rementería Egaña. Caseta de una planta, de 20 metros cuadrados, habilitada para comercio de ultramarinos.

Arrendatario, don José Larrazábal.

Fecha del levantamiento del acta, día 9 de marzo de 1962, a las doce horas.

Finca número 1 c). Propietario, don Vicente Rementería Egaña. Chabola de seis metros cuadrados, dedicada a frutería.

Arrendatario, don Valentín Ortega.

Fecha del levantamiento del acta, día 9 de marzo de 1962, a las doce treinta horas.

Finca número 1 d). Propietario, don Vicente Rementería Egaña. Parcela de terreno de 543,50 metros cuadrados.

Fecha del levantamiento del acta, día 9 de marzo de 1962, a las trece horas.

Bilbao, 13 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe.—807.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del salto de Valdecañas, término municipal de Bohonal de Ibor.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de febrero de 1956 se declararon de urgencia a los efectos de la expropiación forzosa, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del salto de Valdecañas, del que es concesionaria, y, por tanto, beneficiaria de la expropiación, «Hidroeléctrica Española, S. A.», e «Hidroeléctrica del Tajo, Sociedad Anónima».